



*Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío*

Armenia, Quindío, Noviembre cuatro (04) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el escrito presentado via electrónica el día veintiséis (26) de octubre de esta anualidad por la apoderada del demandante señor JORGE IVAN RAMIREZ GONZALEZ, dentro del proceso de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, en contra de la señora LUCERO BUITRAGO VALENCIA, se REQUIERE a la parte actora para que proceda a realizar la notificación personal a la demandada, conforme los nuevos lineamientos consagrados en el Decreto 806 de Junio de 2020, esto es remita copia de la demanda y sus anexos, al igual que el auto admisorio de la demanda y señalando la forma como se contabiliza el termino de traslado, al correo electrónico que se aporta de la demandada en el memorial mencionado.

Cualquier información para que obre como prueba dentro del proceso de la referencia, documento que deberá ser allegado al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, dirigido a este despacho

NOTIFÍQUESE .

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c259a607ab13fd42bd8fa86d7107fc79480a2e59d4100494a2604773bf625b22

Documento generado en 03/11/2020 08:31:52 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**